



Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Aguando Comen
do el Erario de
Aguando de
sus viceres

En la Villa de Alhama en veinte días de
Mes de Agosto de Mill Setecientos y cinquenta
y dos años Su Mage. Los Señores Dⁿ Alonso Prouen-
cio Copepo y Dⁿ Alonso Casa Cayula Alcaldes ordi-
narios por Su Mage. Dⁿ Juan Palleja Lopez Dⁿ
Alonso Cayula Tesor. Dⁿ Juan de Medo Alvarado
y Dⁿ Juan de Medo Jera, Regidores Concep. Justicia
y Regim^{to} de esta Villa juntos en su Ayuntamiento. En la
forma que lo acordaron para tratar y conferir las cosas
que pertenecen al Real Servicio de Su Mage. y bienes
de esta dicha Villa. Dijeron que en atención a que en el día
primero de este presente mes Copia el Ayuntamiento y Alvarado
de el Aguacardante de esta Villa, y se acordó su traslado
riendo Dad Minutacion para su pronto remedio se tiene acor-
dar, acordaron. Mandaron. Sepulguis a los se señores
Secorre en Mandam^{to} la tierra y abasto de cho Agua,
caxiente y de las llores por tiempo de un año que prin-
cipia primer de Septiembre proximo y cumplida fin de Agosto
de el Año que viene de cinquenta y dos Señalando el
temate para el primer día de este presente mes en este
Ayuntam^{to} y Encas como abea arrendador se administrare
por Su Mage. cho Señal Dⁿ Juan de Medo Alvarado Regi-
dor, quien sus Mage. nombran por tal administrador con
las facultades necesarias, y para ello se le entregue un libro
fabricado, foliado y firmado por Su Mage. cho Señal Dⁿ
Alonso Prouen^{to} Copepo, y de el presente C^o. en donde

